

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	María de los Cielos Acevedo Santibáñez
ACCIONADA	Rutas Verde y Blanco S.A. S. y Otros.
RADICADO	050013103018- 2022-00008-00
DECISIÓN	Decreta pruebas

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Siendo este el momento procesal oportuno, se procede a decretar las pruebas solicitadas. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 372 del CGP.

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio y en la contestación frente a las excepciones de mérito.
- 2. INTERROGATORIO.** Se decreta el interrogatorio de los demandados.
- 3. TESTIMONIAL.** Se decretan los testimonios de:

Joaquín Alberto Castro – noti.tes.08@gmail.com

Diego Alonso Urrego Acevedo, noti.tes.08@gmail.com

Quienes declararan sobre los hechos décimo tercero y décimo cuarto.

- 4. DICTAMEN PERICIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del CGP., se decreta dictamen pericial a favor de la demandante, para lo cual, se le advierte a la parte Actora, que el Dr. Orlando Manuel Peña Dimare, en calidad de perito deberá comparecer a la audiencia a sustentar la experticia.

II. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA
(Rutas Verde y Blanco S.A.S.)

1. **DOCUMENTALES.** Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación de la demanda.
2. **INTERROGATORIO DE PARTE.** El cual deberá absolver la demandante.

III. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.
(Compañía Mundial de Seguros S.A.)

1. **DOCUMENTALES.** Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación de la demanda.
2. **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 265 y 266 del CGP, deberá comparecer la demandante María de los Cielos Acevedo, a exhibir el contrato laboral o de prestación de servicios del año 2019, así como las planillas de aportes a seguridad social de los meses de junio a diciembre de 2019

IV. PRUEBAS CONJUNTA
(Ruta Verde y Blanco S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros.)

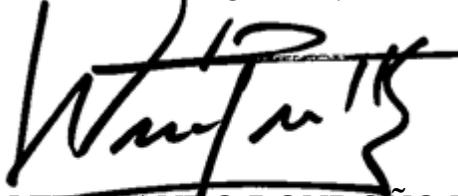
1. **INTERROGATORIO DE PARTE.** El cual deberá absolver los demandantes.
2. **RATIFICACIÓN DE DOCUMENTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 262 del CGP, se decreta la ratificación del documento denominado “certificación laboral” del 6 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Beatriz E. Holguín Correa, en calidad de coordinadora de gerente fractal riesgos y Seguros, quien deberá comparecer al Despacho el día de la audiencia.
3. **CONTRADICCIÓN A DICTAMEN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, para efectos de contradecir el dictamen aportado por la parte demandante, deberá comparecer el Dr. Orlando Manuel Peña Dimare a la citada audiencia.

De otro lado, téngase en cuenta, que por disposición de lo contenido en el artículo 327 del C.G.P., las presentes pruebas han de practicarse en la audiencia

de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibíd. Sin embargo, los oficios podrán irse diligenciando antes de que se lleve a cabo tal audiencia que tendrá lugar los días 18, 19 y 20 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.

Finalmente, se requiere a las partes para que informen las direcciones de correos electrónicos de los demandantes, sus apoderados y las personas que van a rendir testimonio, con una fecha no superior a los Diez (10) días a la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)



Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9d6377bea3b21c57d91d10b78f1eb1a5818650a5fd597344ba2f77106917da**

Documento generado en 26/04/2022 10:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>